



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SYLLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 28 -2015-MDCC**

Cerro Colorado, 04 de Mayo del 2015

**VISTOS:**

Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2015-MDCC de fecha 30 de abril del 2015, Oficio N° 180-2015-SA-MDY de fecha 28 de abril del 2015 remitido por la Municipalidad Distrital de Yura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley de Demarcación y Organización Territorial N° 27795, tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 095-2014-MDCC de fecha 29 de octubre del 2014, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, aprobó los Límites entre el Distrito de Cerro Colorado y el Distrito de Yura, conforme a los documentos presentados por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y teniendo en cuenta la Reunión Técnica sobre delimitación Territorial Grupo N° 01 de fecha 10 de junio del 2013, en la que participaron la Dirección Nacional Técnica y Demarcación Territorial – PCM, el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Sachaca, la Municipalidad Distrital de Yanahuara, la Municipalidad Distrital de Tiabaya, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, la Municipalidad Distrital de Yura y la Municipalidad Distrital de Uchumayo, la misma que fue debidamente suscrita, por cada uno de sus representantes, como muestra de conformidad;

Que, mediante Oficio N° 180-2015-SA-MDY de fecha 28 de abril del 2015, la Municipalidad Distrital de Yura, remite el Acuerdo de Concejo N° 019-2015-MDY de fecha 27 de abril del 2015, mediante el cual se deja sin efecto la aprobación de la propuesta de demarcación territorial distrital de Yura con el Distrito de Cerro Colorado, sustentado en que la decisión adoptada en Sesión Extraordinaria N° 001-2014 el pasado 22 de abril del 2014, no se ha materializado mediante la norma municipal correspondiente, es decir mediante Acuerdo Municipal;

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, ha dejado sin efecto la aprobación de la propuesta de demarcación territorial entre ambos distritos, hechos que demuestran los fines expansionistas de dicha Comuna, pretendiendo desconocer los acuerdos arribados; por lo que frente a éstas circunstancias, el Concejo Municipal en pleno expresa de manera enérgica e indignación la actitud asumida por las actuales autoridades ediles del Distrito de Yura.

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 008 de fecha 30 de abril del 2015 y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR DE MANERA ENERGICA** la actitud asumida por las actuales autoridades ediles del Distrito de Yura de desconocer la delimitación territorial consensuada de ambos distritos arribada el año 2014.

**ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR** al Procurador Publico Municipal las facultades para el inicio de las acciones civiles, administrativas y/o penales a que hubiere lugar, para resguardar la integridad y delimitación territorial del Distrito de Cerro Colorado, debiéndose poner de conocimiento a todas las instancias locales, regionales y nacional sobre tales hechos.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Yura, así como a las áreas respectivas de nuestra comuna, conforme al ordenamiento legal, debiéndose además publicar en un medio de la localidad y página web institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
M<sup>te</sup>. Katherine Olenka Chavez Rivas  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE